



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

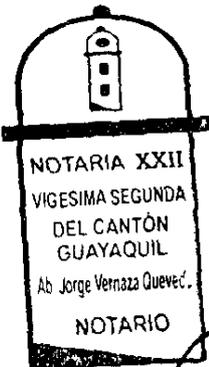


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

No.

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA ADARATOP S.A.-----
(Cuantía: Indeterminada)-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de junio del dos mil doce, ante mí, abogado **Jorge Vernaza Quevedo**, Notario Vigésimo Segundo Interino de este Cantón, comparece la compañía ADARATOP S.A., debidamente representada por el señor Luis Esteban Gómez Amador, quien declara ser ecuatoriano, casado, doctor, en su calidad de Apoderado Especial. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifico por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de reforma de estatutos sociales de la compañía ADARATOP S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor Luis Esteban Gómez Amador, a nombre y en representación, como Apoderado Especial, de la compañía ADARATOP S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veintiocho de febrero del dos mil doce. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil,



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

doctor Marcos Díaz Casquete, el quince de julio del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el once de agosto del mismo año, se constituyó la compañía ADARATOP S.A.; y, b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veintiocho de febrero del dos mil doce, con el voto unánime de los accionistas, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Modificar el objeto social de la compañía; y, Autorizar al apoderado especial de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor Luis Esteban Gómez Amador, por los derechos que representa como Apoderado Especial de la compañía ADARATOP S.A., declara: declara: Que el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, queda reformado en la forma que consta de la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintiocho de febrero del dos mil doce, que se insertará y formará parte integrante de esta escritura.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Luis Esteban Gómez Amador, por los derechos que representa como Apoderado Especial de la compañía ADARATOP S.A., declara bajo juramento: Que la compañía ADARATOP S.A., a la presente fecha no ha sido contratista de ninguna obra pública del Estado o de cualesquiera de sus instituciones, cumpliendo así con lo instruido por el Superintendente de Compañías, mediante oficio circular número SC punto DSC punto dos mil dos punto doscientos siete, del dos de



Guayaquil, 2 de septiembre de 2009

Señor:
FERNANDO GUIDO CONTRERAS LOPEZ
Ciudad -

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ADARATOP S.A.** -constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el día 15 de julio del 2009, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 11 de agosto del 2009- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales, particularmente los señalados en el Artículo Duodécimo de los mismos.-

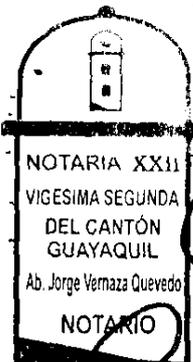
En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- Usted reemplaza al señor Leonel Jurado Durnes, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil con fecha 17 de agosto del 2009.-

Muy atentamente,

Jenny Cantos R
Jenny Cantos Rodríguez
SECRETARIA AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es costarricense; y, mi número de pasaporte es D587341.-
San José, Costa Rica, 3 de septiembre del 2009.-

[Signature]
Fernando Guido Contreras Lopez



[Faint text]

[Signature]

[Signature]

NUMERO DE REPÉRTORIO: 43.453
FECHA DE REPERTORIO: 23/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veintitrés de Septiembre del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ADARATOP S.A., a favor de FERNANDO GUIDO CONTRERAS LOPEZ, a foja 94.449, Registro Mercantil número 18.312. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 80.011, del Registro Mercantil del 2.009, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 43453



5

REVISADO POR:

1



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

PODER ESPECIAL

En mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ADARATOP S.A., confiero poder especial y autorización suficientes a favor del señor Doctor Luis Esteban Gómez Amador, para que a nombre y representación de la compañía ADARATOP S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de Reforma del Objeto Social de la Compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización.-

En consecuencia, al apoderado especial, no se le podrá argumentar en su contra falta o insuficiencia de poder para actuar en nombre de la compañía ADARATOP S.A. a fin de dar cumplimiento por lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la sociedad.

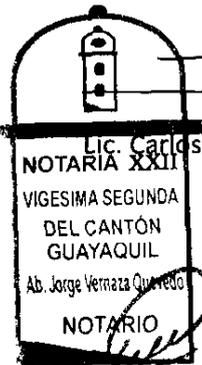
15 de febrero del 2012

p. ADARATOP S.A.



Fernando Guido Contreras López
GERENTE GENERAL

El suscrito Notario Público, Carlos Arturo Hernández Estrada, doy fe de que la firma perteneciente al señor **Fernando Guido Contreras López** que antecede, fue puesta en mi presencia, razón por la cual doy fe de su **autenticidad notarial** estampando mi sello blanco y rubricando con mi firma el presente documento cuyo destino final es la República del Ecuador. Mi firma fue estampada de mi puño y letra al momento de realizarse este acto y tanto esta como mi sello blanco corresponden a los registrados e inscritos ante la Dirección Nacional de Notariado. San José quince de febrero de dos mil doce.



Cod. Faza 2867, Cod. Banco 1

Banco de Costa Rica
30/07/01 11:57
Oficina: 914 CENTRO DE NEGOCIOS CU
Cajero: 1130613
Documento: 14551605
Formulario: 000000000000
Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000132541025

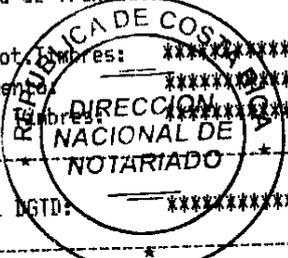
Tasacion: 145516059
Registro: 145516059 CED JURIDICAS
Actos: 145516059 GENERAL
Monto tasado: 100.01
Descripcion: TASACION DE
Boleta: 145516059
Finca/Motor:
TIMBRE FISCAL 100.00



Cod. Faza 2867, Cod. Banco 13010560 05-0122 @EXPRES FASER S.A. TEL.: 2293-2822 FAX 2293-5415

Cod. Faza 2867, Cod. Banco 13010560 05-0122 @EXPRES FASER S.A. TEL.: 2293-2822 FAX 2293-5415

BCR
SEMIOS FI BANCO DE COSTA RICA
Moneda de Transaccion: COLONES
Sub Tot. Cmbres: *****100.00
Descuentos: *****6.00
Total Cmbres: *****94.00
Total DGTD: *****0.00



BCR
DESGLASE DE TRANSACCION
Efectivo: *****94.00
Valores: *****0.00
Total: *****94.00

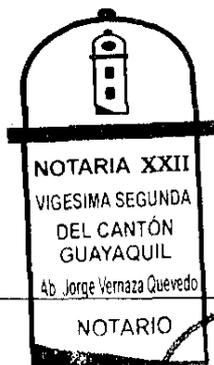




CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario (a) publicó(a) **CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ ESTRADA**, CÉDULA **111240305**, CARNÉ NÚMERO **17549**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el presente documento, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, al ser las **doce horas cincuenta y cuatro minutos del treinta de mayo del año dos mil doce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

[Signature]



Curridabat, de la Pops 50 m. al Este. Edificio Galerías del Este
Tel. 2528-5756 / Fax. 2528-5754



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11-00-27-11-A

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: CDDMBYFAT99
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 05/06/2012
(On - Le:)

7. Por: Max Sandoval Arce - Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 27801
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp:)



10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: Cia ADARATOP S A
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992631775001
RAZON SOCIAL: ADARATOP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JURADO DUMES LEONEL ALBERTO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/08/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 11/08/2009
FEC. INSCRIPCION: 02/09/2009 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 02/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

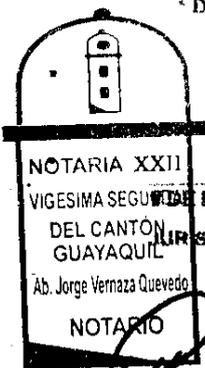
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAL ELECTRICO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL - Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: BAQUENIZO MORENO
 Número: 1119 Intersección: AV 9 DE OCTUBRE Edificio: PLAZA Piso: 10 Oficina: 1005 Referencia ubicación:
 ARRIBA DE LAS OFICINAS DE PORTA Teléfono Trabajo: 042556484

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 08/1 al 10/1 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FJSC160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/09/2009

Oficina de Registro de Empresas
 Servicio de Rentas Internas
 170014



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992631775001
RAZON SOCIAL: ADARATOP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 11/08/2009
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAL ELECTRICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: BAQUERIZO MORENO Número: 1119
Intersección: AV. 9 DE OCTUBRE Referencia: ARRIBA DE LAS OFICINAS DE PORTA Edificio: PLAZA Piso: 10 Oficina:
1005 Telefono Trabajo: 042566464



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

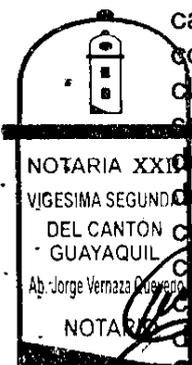
Firma: José Stenel Cobiel
ENCARGADO del SRI
Servicio de Rentas Internas
11001 008

Documento: FJSD160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 02/08/2009

[Handwritten Signature]

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ADARATOP S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del día 28 de febrero del 2012, en el local ubicado en 2do. Pasaje 32 NO y calle 18, Lomas Prosperina, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía ADARATOP S.A.: El señor Remigio Ángel González González, debidamente representado mediante carta poder por el señor doctor Luis Esteban Gómez Amador, propietario de 799 acciones; y, el señor Jesús Armando González González, debidamente representado mediante carta poder por el señor doctor Luis Esteban Gómez Amador, propietario de 1 acción, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: **PUNTO UNICO:** La reforma del Objeto Social de la compañía.- Dirige la sesión el señor doctor Luis Esteban Gómez Amador y actúa como Secretaria Ad-Hoc la abogada María del Carmen Gómez Castro, quien también se encuentra presente y da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. El Director de la Sesión la declara instalada y expresa que es conveniente para los intereses de la compañía: que se amplíe y modifique el objeto social de la compañía; y, que somete a consideración de la sala lo expuesto. Luego de deliberar al respecto, los accionistas, por unanimidad, resuelven: **PRIMERO:** Reformar el Artículo Segundo de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía ADARATOP S.A. es una compañía holding o tenedora de acciones y por consiguiente tiene por objeto la inversión en la compra de acciones o participaciones de otras compañías, nacionales o extranjeras, dedicadas a la actividad comunicacional, o en la suscripción de acciones o participaciones de compañías nacionales o extranjeras dedicadas a la actividad comunicacional, que se constituyan o aumenten su capital, con la finalidad de vincularlas o ejercer su control a través de sus derechos de propiedad accionaria, gestión, administración y demás actos propios de una compañía holding o tenedora de acciones. Para la realización de su finalidad social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar cualquier operación, acto o negocio jurídico y toda clase de contratos que se relacionen y convengan a los intereses y fines de la sociedad.- Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social. La compañía podrá, para el cumplimiento de su objeto social, ante cualquier entidad de crédito, nacional o extranjera, garantizar real y/o personalmente los préstamos concedidos o que les concedan a sus compañías vinculadas. La Compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera."; y, **SEGUNDO:** Autorizar al señor doctor Luis Esteban Gómez Amador, para que, como Apoderado Especial, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de Reforma del Objeto Social de la Compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización.- No habiendo otro asunto de qué tratar, el Director de la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que



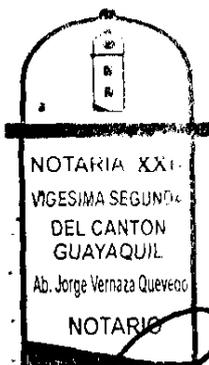
A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual el Director de la sesión la declara concluida y la levanta a las 10h30. f) p. Remigio Ángel González González, Dr. Luis Esteban Gómez Amador, apoderado; f) p. Jesús Armando González González, Dr. Luis Esteban Gómez Amador, apoderado; f) Dr. Luis Esteban Gómez Amador, Director de la sesión; y, f) Ab. María del Carmen Gómez Castro, Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 28 de febrero del 2012.

Ma. del Carmen Gómez

Ab. María del Carmen Gómez Castro
Secretaria Ad-Hoc



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Esta foja pertenece a la escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Adaratop S.A.- *de*

septiembre del dos mil dos.- **QUINTA:** Queda facultada la abogada María del Carmen Gómez Castro, para firmar todos los escritos y en general, realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación e inscripción del presente trámite de reforma de estatutos sociales de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el poder especial de la compañía ADARATOP S.A., extendido a favor del compareciente, señor doctor Luis Esteban Gómez Amador; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el día veintiocho de febrero del dos mil doce.- Firma de la abogada María del Carmen Gómez Castro.- Matrícula número cero nueve-dos mil once-cuarenta y uno.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.- *R*

p. ADARATOP S.A.

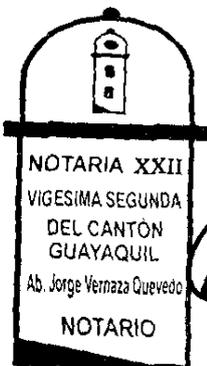
R.U.C.: 09089631775001

f)

Dr. Luis Esteban Gómez Amador

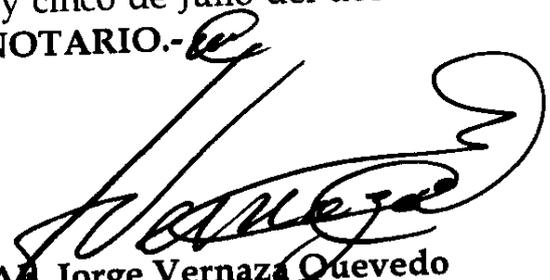
C.C. #: 0908965908

C.V. #: 018 0005

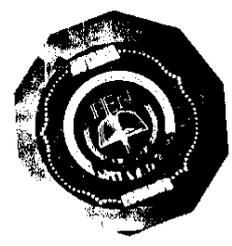
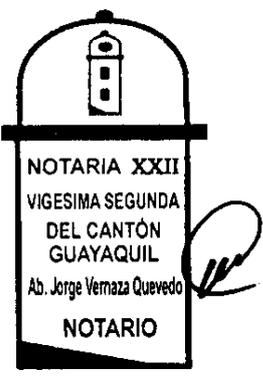


Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Se otorgo ante mi,
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en nueve fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy cinco de Julio del dos mil doce.- DOY FE, EL NOTARIO.-



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo Interino
del Cantón Guayaquil



OFICIO INTERINO



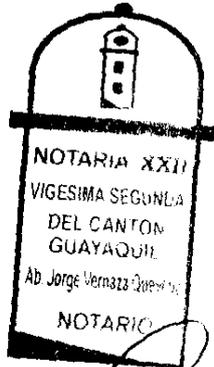
**NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

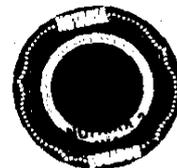


**MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO**

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **26** de **Junio** del **2012**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo, literal a)**, de la Resolución número **SC.IJ.DJC.G.12.0007529**, emitida por el Abogado Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 30 de Noviembre del 2.012, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Adaratop S.A., que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, **4** de **Diciembre** del **2012**. - *[Signature]*

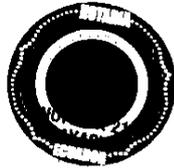


[Signature]
**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
CANTÓN GUAYAQUIL**



ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.12.0007529**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 30 de Noviembre del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la **“ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ADARATOP S.A.”** Celebrada el 15 de Julio del 2009, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **“REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ADARATOP S.A.”** Celebrada el 26 de Junio del 2012, Ante el Notario Interino Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 05 de Diciembre del Dos Mil Doce.-**



Vilma Alava Ramirez
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:65.365
FECHA DE REPERTORIO:06/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:11:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-120007529, dictada el 30 de noviembre del 2012, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía ADARATOP S.A., de fojas 144.007 a 144.025, Registro Mercantil número 22.436. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 65365



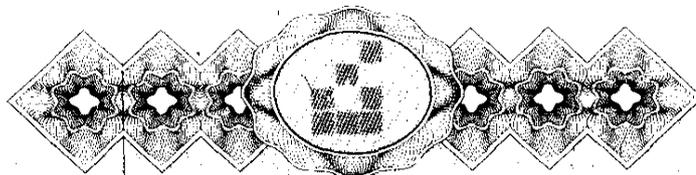
Guayaquil, 10 de diciembre de 2012

REVISADO POR:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gustavo Amador Delgado'.

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gustavo Amador Delgado'.



Nº 0455088